

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2026-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 14/2026

PROMOVENTES Y RECURRENTES: DIVERSOS
DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos del representante común de los diversos diputados y diputadas del Congreso del Estado de Chihuahua	19159-SEPJF y 4439

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con los escritos de cuenta, de idéntico contenido, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el representante común de los diversos diputados y diputadas del Congreso del Estado de Chihuahua, quien cuenta con personalidad reconocida en la acción de inconstitucionalidad 14/2026.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo segundo, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, mediante el cual se desechó la acción de inconstitucionalidad.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis y surtió sus efectos el veinticinco siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del veintiséis de febrero al cuatro de marzo del año en curso.

Por tanto, si el primero de los escritos fue presentado a través del sistema electrónico el tres del mismo mes y año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Notificaciones.

En virtud de que los recurrentes fueron omisos en designar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, conforme al artículo 305¹ del Código Federal

¹ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se les notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista de acuerdos.

V. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de los escritos de interposición del recurso, de la demanda de la acción de inconstitucionalidad 14/2026, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO, párrafo primero**³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente a la **Ministra María Estela Ríos González**, quien actuará como ponente en este asunto.

VII. Copia.

Agréguese copia de este proveído al expediente de la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

VIII. Notifíquese.

Por lista y por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro **Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT

notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:59:38Z / 10/03/2026T19:59:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	56 86 3f 9e b4 33 72 fb 11 0d 8c 36 e9 00 40 34 f5 73 21 4e 66 a0 d2 cf 95 d1 12 00 fa 8c 6e 02 5d df d3 bd 4d ac 5c 5a 81 67 48 76 c7 ce b9 e2 7a 99 3e 6f be 84 b5 37 fa fb 75 72 32 6f bd 96 d6 43 bf 83 49 f5 82 f0 7f 63 f9 f4 31 55 dd 5b 6f 2a c2 da c7 1c 39 4a 4e 8f 0c 05 d9 4d 76 33 a9 7c 32 44 8c 4f 38 25 0c 7c 90 5e a1 b4 05 4c ed c2 d5 bc 46 06 7d 17 47 28 1e 57 23 0d d5 0d 98 96 a1 e3 e2 1a 82 48 e3 46 35 e8 9d 2c 66 8d 61 12 6e 85 c8 98 40 13 df a3 36 da 94 14 78 2e 0b 86 ef 1f 46 bc 85 b9 e1 80 15 7b ed 8c f7 22 11 92 0d f5 91 ae 34 85 8d e6 f2 ab d4 f0 ae d9 a7 c5 37 aa 1e 16 6b 84 86 51 30 00 fd cb 02 4d 8b 53 9c cc 5a b8 ea 92 8b 78 05 0d 3a cf 6d 9b 0d a7 f5 89 81 00 fc 8c f1 aa d3 05 fc 82 b1 a7 18 21 cb 97 82 14 3f f1 39 f0 6f c4 46 70 ae b5 7c dd ff 1c da 6c 98 aa 55 d8 6a ae 25 36 f0 6c 72 88 b1 6e 18				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:59:38Z / 10/03/2026T19:59:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:59:38Z / 10/03/2026T19:59:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1160984			
	Datos estampillados	63EC456BD87FDAC842364BF6DD66029488D377AF4AC68C953725FD046051736906F5D			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66332000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T00:42:14Z / 10/03/2026T18:42:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	62 ce 23 b7 1e 76 ab 73 fb 8c 8d 65 41 3f e4 d0 c6 cb 62 6f 6e 43 42 d8 e7 a0 25 72 0c 88 44 3f df 59 f1 78 2e 95 28 4b 73 fb 2f 3c f6 69 42 71 9c 70 c6 b4 de 3b c9 0a a1 3c 35 3a 3a 26 2d be 9e c4 51 00 5b 0a fe 1d 23 dc 20 ed 2e 98 b2 ae 0f 8a e1 00 06 8a c3 bc a5 2c 39 4d ad e7 0f 1b 0d bb fc bd 82 6d cd 2c fe 12 f9 35 74 e9 53 3f 62 b6 cf 43 bc 86 f5 8e 42 5a 8c df 65 4a 00 e4 09 9e a5 ae cc 53 b8 79 ed 3c a6 7c 71 57 cf d5 a9 8d e2 03 08 08 a6 9b 36 7c 36 73 fc b8 cd a2 f6 24 06 87 b8 12 9f d0 3c 07 57 58 a3 a2 91 2c 19 86 e4 f4 94 d7 3d 3a 86 ff 16 ae cb 6e 19 ee 94 31 1f c6 5f d1 3d ba 36 76 d2 7a 87 79 10 bb f3 fd ee 75 37 5d 2c b9 66 01 13 19 7f 3c d5 81 a1 32 a1 0b 55 63 83 16 b4 47 87 48 4c 56 ad d2 58 ca 01 d3 a6 99 13 c7 a9 f9 5c 90 4f 3d cd bc				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T00:42:15Z / 10/03/2026T18:42:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66332000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T00:42:14Z / 10/03/2026T18:42:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1160541			
	Datos estampillados	AE970CA17AFAB6623EE12CF939E9A37DB34B9EBA6E12F1D3E8E288C5AC99C1639A45			